



# MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO MAYO 2009

## ANEXO 2

### DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES CONCESIONADAS

Actualizado al 1 de mayo de 2009

## ANEXO 2

### DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES CONCESIONADAS

A continuación se detalla la Descripción y Alcance de las actividades concesionadas, forma de pago, y detalle de los precios unitarios que se indican en el anexo 4 y sub anexo 4.1:

	Servicio Público	Periodicidad del Servicio Público	Forma de Pago
	<b>I.- Sistema Comercial</b>		
	<b>I.1.-</b> Apoyar al SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO para llevar a cabo las actividades del Sistema Comercial en los términos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal, en la Ley de Aguas del Distrito Federal y en la Autorización como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para recaudar, comprobar, determinar, administrar, cobrar y enterar derechos en materia de servicios hidráulicos y derechos por suministro de agua y descarga a la red de drenaje, en las siguientes actividades:		Condición Tercera de la modificación y prórroga de la Concesión
	a) Lectura de los medidores que registran los consumos de los usuarios de agua potable.	Bimestral	
	b) Cálculo y cobro de los derechos por el suministro de agua, de operación y construcción hidráulica y descarga a la red de drenaje, actualización y sus accesorios, emisión y distribución de boletas incluyendo la atención al público en oficinas establecidas para tal actividad y a través de un Centro de Atención Telefónica propio hasta el inicio de operaciones del Centro de Atención Telefónica	Bimestral/Semestral con respecto a la emisión y distribución de boletas. Continuo	

	Centralizado, así como las actividades que se deriven del ejercicio de dichas acciones, con excepción de los derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje así como por el estudio y trámite que implica esa autorización.	para los demás conceptos.	
	c) Elaborar proyectos de resoluciones, cálculo y cobro de los derechos derivados de la integración de expedientes relativos a la certificación de pagos, de determinaciones de créditos fiscales, requerimientos, transferencia de pagos, constancias de adeudos, dictámenes de devoluciones, compensaciones y reconsideraciones y convenios de pago respecto de las contribuciones generadas por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y en su caso, de convenir a los intereses de "EL G. D. F.", el tratamiento y reuso de aguas residuales. Dichos proyectos de resolución deberán ser validados, emitidos y ejecutados por "EL G. D. F." o por "LA CONCESIONARIA" en caso de que así lo determine "EL G. D. F.", de acuerdo a las disposiciones aplicables.	Continua	
	d) Determinación y cobro de las multas previstas en la legislación fiscal y en la Ley de Aguas del Distrito Federal, relacionadas con los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como las actualizaciones y accesorios que correspondan.	Continua	
	e) Llevar a cabo las acciones de cobranza, tales como llamadas telefónicas a los Usuarios, visitas a los predios y entrevistas con los usuarios, emisión de cartas, aviso a los usuarios de los servicios de agua potable y drenaje, así como la emisión y notificación de requerimientos, de acuerdo con los alcances que señalen las disposiciones fiscales y otras disposiciones aplicables.	Continua	
	Cálculo y cobro de los derechos por el restablecimiento, reconstrucción o reinstalación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado,	Continua	

	posteriormente a la cancelación o restricción de los servicios, de acuerdo a las disposiciones aplicables.		
	<b>I.2.-</b> Elaboración y Actualización del Padrón de Usuarios.	Continua	
	<b>I.3.-</b> Apoyar a “EL G. D. F.” con la suspensión de los servicios hidráulicos a inmuebles de uso doméstico, no doméstico y mixto, o la restricción de dichos servicios a tomas de uso doméstico, así como en la cancelación de tomas, ramificaciones o derivaciones clandestinas de acuerdo a las disposiciones aplicables.	Continua	Cuando se ejecuten a solicitud de “EL GDF” se pagará el P.U. según catálogo de conceptos y precios unitarios contenidos en el sub anexo 4.1
	<b>I.4.-</b> Recibir y tramitar las solicitudes de los servicios derivados del Sistema Comercial.	Continua	
	<b>I.5</b> Tomas Clandestinas	Continua	Condición Tercera de la modificación y prórroga de la Concesión
	<b>II. La infraestructura hidráulica</b>		

	II.1 Armado de cuadros e Instalación, mantenimiento o reparación de medidores por instrucción de "EL G. D. F." o a solicitud de los usuarios.	Continua	P.U. Según catálogo de conceptos y precios unitarios contenidos en el Sub-Anexo 4.1
	II.2 Instalaciones de nuevas conexiones de agua potable.	Continua	P.U. Según catálogo de conceptos y precios unitarios contenidos en el Sub-Anexo 4.1
	II.3 Instalación de nuevas conexiones de drenaje	Continua	P.U. Según catalogo de conceptos y precios unitarios contenidos en el Sub-Anexo 4.1
	II.4 Reconstrucción o cambio de diámetro de la tubería para agua potable y descargas domiciliarias y en caso de convenir a los intereses de "EL G. D. F.", de agua residual tratada.	Continua	P.U. Según catalogo de conceptos y precios unitarios contenidos en el Sub-Anexo 4.1
	II.5 Sectorización de la red de agua potable.	Continua	P.U. Los precios unitarios los proporcionará "EL G.D.F." al iniciar la

			actividad.
	II.6 Rehabilitación de la red secundaria de agua potable asociada a la sectorización.	Continua	P.U. Los precios unitarios los proporcionará "EL G.D.F." al iniciar la actividad.
	II.7 Detección y supresión de fugas no visibles.	Continua	P.U. Los precios unitarios los proporcionará "EL G.D.F." al iniciar la actividad.
	II.8 Recibir y tramitar las solicitudes de los servicios hidráulicos descritos anteriormente.	Continua	Condición Tercera de la modificación y prórroga de la Concesión
	<b>III. Otros inherentes</b>		
	<b>III.1</b> Otras actividades de infraestructura relacionadas con el reforzamiento de la red secundaria de agua potable y drenaje, supresión de fugas visibles, rehabilitación de redes secundarias de agua potable y drenaje no asociadas a la sectorización, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales y protección del acuífero que resulten de los objetivos específicos de la Concesión o del interés de "EL G. D. F."; en el entendido de que "EL G. D. F." no tendrá obligación de asignárselas ni de estar supeditadas a la Zona Asignada, quedando en libertad de hacerlas por sí mismo o contratar con terceros. Asimismo estarán sujetos a la aceptación de "LA CONCESIONARIA".	Acordar en su momento	Acordar en su momento

